

Expte: 61/T/24/SU/GE/A/0011

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE TARJETA DE CONTROL DE BANDA MAGNÉTICA PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el expediente de contratación para el “**Suministro de combustible, mediante tarjeta de control de banda magnética para flota de vehículos de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife**” Expediente:61/T/24/SU/GE/A/0011, mediante procedimiento abierto y en consideración a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante **Resolución N.º 3559 / 2024** de fecha de 27 de mayo de 2024, del Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, se incoa el expediente de contratación para la ejecución del “**Suministro de combustible, mediante tarjeta de control de banda magnética para flota de vehículos de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife**” Expediente:61/T/24/SU/GE/A/0011”, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Al expediente de contratación se ha incorporado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la presente contratación, así como el documento que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones que se derivan de esta contratación, y al IGIC que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria **39-61-312F-221.03.00**

TERCERO.- De conformidad con los Pliegos, se determina que el presupuesto base de licitación del suministro asciende a un importe de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (187.200,00 €)**, sujeta al **tipo impositivo 0%** del impuesto general indirecto canario (IGIC), y un plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36)** meses, conforme al siguiente desglose:

Dado que la naturaleza del gasto es plurianual, la distribución por anualidades es la siguiente:



ANUALIDAD	IMPORTE
Ejercicio 2024 (de Sept a Dic/24)	20.800,00 €
Ejercicio 2025 (de Ene a Dic/25)	62.400,00 €
Ejercicio 2026 (de Ene a Dic/26)	62.400,00 €
Ejercicio 2027 (de Ene a Ago/27)	41.600,00 €
TOTAL	187.200,00 €

CUARTO.- El valor estimado del contrato asciende a **TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS (312.000,00€)** , sin IGIG, el método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Presupuesto base de licitación	187.200,00 €
Posibles prórrogas S/IGIC(24 meses)	124.800,00 €
VALOR ESTIMADO	312.000,00 €

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha Ley, y a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir esta contratación.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 122.1 y 5 de la LCSP los **pliegos de cláusulas administrativas particulares** deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación del contrato. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponde al órgano de contratación.



TERCERO.- El artículo 117.1 de la LCSP dispone : <<Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación **aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.** Dicha resolución implicará también la **aprobación del gasto**, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante>>.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas se publicará en el **perfil del contratante.**

QUINTO.- Es competente para aprobar el presente expediente de contratación del suministro, el Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife con arreglo a lo establecido en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 32 de 15 de marzo de 1995).

Por lo expuesto, vistos los textos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR:

A.- El expediente de contratación para la ejecución del “**Suministro de combustible, mediante tarjeta de control de banda magnética para flota de vehículos de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife**”, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

B.- El **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y de Prescripciones Técnicas** que rigen para la presente contratación.

C.- El **gasto** que se deriva de la presente contratación, por un importe de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (187.200,00 €)**, sujeta al **tipo impositivo 0%** del impuesto general indirecto canario (IGIC), con cargo a la partida presupuestaria **39-61-312F-221.03.00** y un periodo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**

Quedando la distribución del gasto por anualidades siguiente:



ANUALIDAD	IMPORTE
Ejercicio 2024 (de Sept a Dic/24)	20.800,00 €
Ejercicio 2025 (de Ene a Dic/25)	62.400,00 €
Ejercicio 2026 (de Ene a Dic/26)	62.400,00 €
Ejercicio 2027 (de Ene a Ago/27)	41.600,00 €
TOTAL	187.200,00 €

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios a considerar en la adjudicación y tramitación ordinaria.

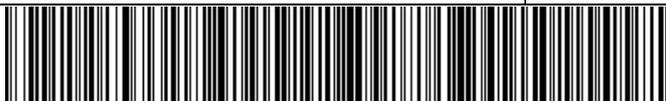
TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique, de conformidad con lo previsto en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 03/06/2024 - 14:58:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3803 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 521 - Fecha: 05/06/2024 07:12:19	Fecha: 05/06/2024 - 07:12:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0V2-_odcWCyFSQ8S2yxVHFayZsYQw6Qp4	 
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2024 - 07:14:06	